

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-08-2025 bajo el Repertorio 44328.

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 16:44 horas del día de hoy.

Santiago, 22 de agosto de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2025444718**



PMM. REPERTORIO N°44.328/2025.- /MJM

OT. 444718

PROTOCOLIZADO N°35.011

www.ajs.cl/008-2025444718

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

SANTIAGO SUR 1 SpA Y OTRAS

"GIFT CARD DE \$1.000.000.- PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES"

En Santiago de Chile, a dieciocho de Agosto de dos mil veinticinco, yo **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Amunátegui setenta y tres, Santiago, cédula de identidad número catorce millones noventa y tres mil quinientos sesenta y siete guión cero, mayor de edad, procedo a protocolizar la **DE BASES DE PROMOCIÓN de SANTIAGO SUR 1 SpA Y OTRAS de "GIFT CARD DE \$1.000.000.- PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES"**. Documento que consta de **siete** hojas y que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo el número **treinta y cinco mil once**. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- **DOY FE.**

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SÁEZ
C.I.N°14.093.567-0



INUTILIZADA ESTA CARILLA



BASES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES."

Condominio Parque del Sur Torre A

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES.-"**, realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual las 3 primeras personas que reserven la compra de un departamento, y además celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, en venta por parte de **Santiago Sur 1 SpA**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del **Condominio Parque del Sur Torre A**, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases ganaran la promoción objeto de las mismas.

La promoción **"GIFT CARD DE \$1.000.000 PARA LAS 3 PRIMERAS UNIDADES.-"** consiste en: Las 3 primeras personas que reserven la compra de un departamento, entre los días **01 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, y que posteriormente celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado entre los días **01 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, respecto de alguna de las unidades en venta por **Santiago Sur 1 SpA** sujetas a promoción del **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, recibirán una Gift Card de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** al momento de realizar reserva del **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las 3 primeras reservas que firmen promesa de compraventa del departamento reservado entre los días **01 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente deberá ser una de las 3 primeras personas en reservar la compra de un departamento en promoción del **Condominio Parque del Sur Torre A**, ubicado en Avenida Lo Espejo N° 0101, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana entre los días **01 de agosto de 2025 y 31 de agosto de 2025**, ambas fechas inclusive.
- 2.- La determinación de las 3 primeras reservas corresponderá exclusivamente a **SANTIAGO SUR 1 SpA**, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.
- 3.- El cliente deberá el suscribir contrato de promesa de compraventa del departamento reservado dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.
4. - La entrega material de la Gift Card de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta y disponibles por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por \$1.000.000.-(un millón de pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la escritura de promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma

